

Resolución No. 2755 De fecha

18 JUL. 2016

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.124.854-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 80 No. 28 - 52 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA SAN LUIS, VEREDA EL SALITRE KM 8.5 VÍA LA CALERA MUNICIPIO DE LA CALERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 003899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 3435 de 2016 expedida por la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que mediante radicado bajo el No. E-2016-228015-2500 de fecha 18 de mayo de 2016, el señor **STEVAN MARK BARTEL KOEMILSA**, Representante Legal de la **CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS**, solicito ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca Renovación de la Licencia de Funcionamiento anexando documentación en CD.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2016 el Grupo de Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicito al Representante Legal señor **STEVAN MARK BARTEL KOEMILSA**

Carrera 69 No. 25 B - 44 Bogotá D.C.

Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



REVISADO POR GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

Resolución No. 2755 De fecha 18 JUL. 2016

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.124.854-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 80 No. 28 - 52 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA SAN LUIS, VEREDA EL SALITRE KM 8.5 VÍA LA CALERA MUNICIPIO DE LA CALERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

KOEMILSA de la CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS, anexar Habilitación en Salud, Talento Humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2016, el señor CARLOS MAURICIO PÁEZ GARCIA, Representante Legal Suplente de la CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS, anexo documentación del Componente Legal, e informo de la vigencia de la habilitación en Salud de los servicios de Psicología y Nutrición tienen una vigencia de 4 años.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de 2016, el Grupo Jurídico del ICBF, solicito a la CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS, Habilitación en Salud, e informando que anexo los distintivos debiendo anexar el registro de la Secretaria de Salud, donde indica la fecha de apertura mas no la vigencia.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2016, el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF, envió al Representante Legal señor STEVAN MARK BARTEL KOEMILSA, de la CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS, observaciones y recomendaciones del Componente de Proyecto de Atención Institucional PAI, para su respectivo ajuste.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2016, el señor STEVAN MARK BARTEL KOEMILSA, Representante Legal de la CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS, anexo, Constancia de Habilitación de Prestación en Servicios de Salud.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de junio de 2016, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, informo señor STEVAN MARK BARTEL KOEMILSA, Representante Legal de la CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS, el cumplimiento del Componente Legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2016, el equipo de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, solicito al señor STEVAN MARK BARTEL KOEMILSA, Representante Legal de la CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS, aclarar o complementar el servicio de planeación de alimentación, correspondiente el grupo de 0 a 18 años el análisis químico de los 2 últimos rangos de edad se encuentran vacías.

Que de acuerdo con los estándares de calidad, la CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS, para la prestación adecuada del servicio en la sede Administrativa ubicada en la Avenida Calle 80 No. 28 - 52 de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Finca San Luis, Vereda el Salitre. Km 8.5 Vía La Calera Municipio de La Calera Departamento de Cundinamarca debe dar cumplimiento a los compromisos para el día viernes 15 de julio de 2016, según las observaciones y recomendaciones generales que se detallan en el acta de vista realizada el 13 de julio de 2016.

Que teniendo en cuenta los informes de visita realizadas los días 12 y 13 de julio de 2016 por el Equipo Técnico del Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar

Carrera 69 No. 25 B - 44 Bogotá D.C.

Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



Contratado
No. SC5880-1



Resolución No. 2755 De fecha 18 JUL. 2016

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.124.854-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 80 No. 28 - 52 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA SAN LUIS, VEREDA EL SALITRE KM 8.5 VÍA LA CALERA MUNICIPIO DE LA CALERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determinó:

"CONCEPTO:

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la resolución 3435 de abril de 2016, y a la luz del LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS Versión 2.0, 2016, y demás normatividad vigente y aplicable a la modalidad, el Equipo de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, tras visitas realizadas a las Sedes Operativa (13/07/2016) y administrativa (12/07/2016) de la CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS ubicadas en el municipio de La Calera, y en la ciudad de Bogotá respectivamente, establece el cumplimiento de los estándares de los componentes legales, técnicos - administrativos y financieros exigidos.

De esta manera al evidenciar el cumplimiento de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en su respectiva modificatoria, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin.", se emite concepto favorable para el otorgamiento de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a la CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS de carácter BIENAL con vigencia de DOS (2) años en la modalidad CASA HOGAR - VULNERACIÓN, en la sede operativa Finca San Luis, Vereda el Salitre, Km 8.5 del municipio de La Calera, para la atención de DOCE (12) cupos, cuya población objetivo son niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general".

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución No. 003899 de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, y bajos los parámetros indicados en los informes realizados por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca a la CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS, para la sede Administrativa ubicada en la Avenida Calle 80 No. 28 - 52 de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Finca San Luis, Vereda el Salitre, Km 8.5 Vía La Calera Municipio de La Calera Departamento de Cundinamarca, en la modalidad CASA HOGAR.

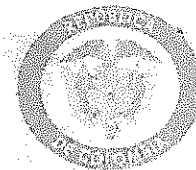
Carrera 69 No. 25 B - 44 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. 5C5830 1



REVISADO COORDINADOR
GRUPO TÉCNICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



Resolución No. 2753 De fecha 18 JUL 2016

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.124.854-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 80 No. 28 - 52 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA SAN LUIS, VEREDA EL SALITRE KM 8.5 VÍA LA CALERA MUNICIPIO DE LA CALERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

Que la Entidad posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 539 del 16 de Mayo de 2003, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, por lo tanto está sujeta a las normas y lineamiento del ICBF.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal **CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS**, identificada con NIT. No. 830.124.854-7 representada legalmente por el señor **STEVAN MARK BARTEL KOEMILSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.389.668 expedida en Bogotá D.C., para la sede Administrativa ubicada en la Calle 80 No. 28 - 52 Barrio Polo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Finca San Luis, Vereda el Salitre, Km 8.5 Vía La Calera Municipio de La Calera Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **CASA HOGAR**, con una capacidad instalada de doce (12) cupos, para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Corporación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución No. 003899 de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar al Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, brindar el acompañamiento y seguimiento que requiera la **CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS**, en dicho proceso, de lo cual elaborará y remitirá un informe que dé cuenta de la verificación en el cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- La Licencia de Funcionamiento bienal concedida a la **CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la citada Corporación, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición

Carrera 69 No. 25 B - 44 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5820 1



Resolución No. 2755 De fecha 18 JUL. 2016

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.124.854-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 80 No. 28 - 52 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA SAN LUIS, VEREDA EL SALITRE KM 8.5 VÍA LA CALERA MUNICIPIO DE LA CALERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉXTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige una vez quede en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los

18 JUL. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO

Director

ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista

Revisaron: Clara Ines Jimenez Rodríguez - Coordinadora-Grupo Jurídico

Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

25-20000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016) compareció el señor **STEVAN MARK BARTEL KOEMILSA** quien se identificó con la C.C. No. 79389668 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de **CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 2755 del 18 de julio de 2016, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.124.854-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 80 No. 28 - 52 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA SAN LUIS, VEREDA EL SALITRE KM 8.5 VÍA LA CALERA MUNICIPIO DE LA CALERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 2755 del 18 de julio de 2016, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los cinco (05) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, la Ley 1437 de 2011.

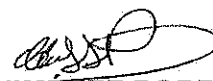
De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI / NO

El Notificado



STEVAN MARK BARTEL KOEMILSA
C. C. No. 79.389.668 de Bogotá D.C.

El Notificador



CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca g

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico *Y*

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



25-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las 5:00 pm se deja constancia que el Representante Legal de la **CORPORACIÓN FORMANDO VIDAS**, renunció a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 2755 del 18 de julio de 2016, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.
Conste.


CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista 

